

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**PARLA**

URBANISMO

Por este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de Plan Especial, incoado a instancia de Junta de Compensación del Sector 5 de Parla.

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“1. La aprobación inicial del Plan Especial de conexión viaria del PAU-5 del PGOU de Parla con la carretera M-419, elaborada a instancia particular.

2. La aprobación de la relación inicial de bienes y derechos afectados por el Plan Especial.

3. Someter el presente acuerdo al trámite de información pública de un mes, que además deberá ser notificada individualmente a los propietarios de las fincas afectadas que figuran en la relación que se adjunta como anexo, a los efectos de que puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la declaración de utilidad pública; así mismo, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4. Simultáneamente se trasladará el expediente a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 57 y 59.1, 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y para el general conocimiento, con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, presencialmente en las dependencias municipales; plaza de la Constitución, número 1, de Parla, así como en los canales de información urbanística de la página web del ayuntamiento de Parla, y sede electrónica dirección https://sede.ayuntamientoparla.es/portal/sede/se_principal1.jsp?codResi=1, durante el plazo de un mes, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.